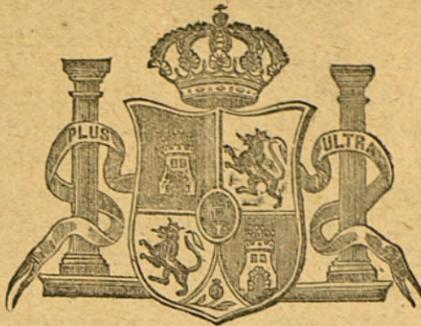


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 45.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 17 del actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesion de 10 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los nueve créditos comprendidos en la relacion núm. 20 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Escuadron del Príncipe, que ascienden á 475 pesos 19 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 73'05 por los intereses devengados, en junto á 548'24, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 191 pesos 84 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real

decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadlos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 191 pesos 84 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1893.—Lopez Dominguez.—Sr.....

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

En el pueblo de Redondo, término municipal de la Merindad de Sotoscueva, se halla depositada una yegua que se encontró abandonada, de 6 cuartas de alzada, pelo negro, calzada de las dos patas, herrada de las manos y despuntada la oreja derecha.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño, quien en el plazo de 60 dias podrá pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Burgos 11 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Segun me participa el Alcalde de Tobar, se halla depositado en aquella localidad un buey, corvo, castaño, alzada y corpulencia algo mas que regular, de 12 á 14 años, que un vecino de dicha villa vendió en el mercado del viernes 27 de Enero último en esta Capital.

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerle en el plazo de 60 dias, previo el pago de los gastos ocasionados.

Burgos 11 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Segun me participa el Alcalde de Villalba de Losa, se encuentra depositada en aquella localidad una yegua, roja, como de 6 cuartas de alzada, de 3 á 4 años, con una estrella en la frente.

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, quien en el término de 60 dias podrá pasar á recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

Burgos 11 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 3 de Febrero de 1893.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Gamero, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Enero último y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio, fechado en 1.º del actual, de la Comision provincial de Zamora participando que en sesion de 17 de Enero último acordó elevar una instancia al Ministerio de la Gobernacion en igual sentido que la dirigida por la Diputacion de esta provincia en 28 de Diciembre próximo pasado; y la Comision acordó quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Director de carreteras provinciales participando que en el propio dia de la salida regresó dicho funcionario á la Capital después de cumplido el servicio á que habia hecho referencia en su escrito de 1.º del corriente.

A la comunicacion del Alcalde de Hinojar del Rey, fechada en 30 de Enero último, en que consulta acerca de si debia incluirse en el alistamiento de este año al mozo Silvestre Hernando Aguilera, respecto de cuya fecha de nacimiento habia discordancia entre los libros parroquiales y los del Registro civil: la Comision acordó contestar que al Ayuntamiento incumbe resolver lo que proceda con arreglo á las prescripciones legales vigentes, y que esta Corporacion provincial no puede evacuar dicha consulta por estar llamada á resolver en alzada las reclamaciones que puedan promoverse contra el fallo que dicte la corporacion municipal.

En igual sentido se acordó contestar á un oficio del Alcalde de Aguas Cándidas, fechado en 30 de

Número de los interesados.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	Importe del capital rectificado.	Importe de los intereses.	TOTAL.	Liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		
5	Agustin Alegre Tirado.	23'30	4'66	27'96	9'78
20	Florencio Martin Campos..	28'13	0'28	28'41	9'94
10	Joaquin Macian Tarragona.	16'37	3'27	19'64	6'87
28	Rafael Morales Muñoz.	37'92	7'58	45'50	15'92
38	Jorge Navares Gutierrez.	92'26	24'91	117'17	41
8	Antonio Olivares Lopez.	83'43	»	83'43	29'20
74	Francisco Portero Corbella.	94'48	8'50	102'98	36'04
20	Tomás Perez y Perez.	79'85	19'96	99'81	34'93
13	José Ruiz Portugués.	19'45	3'89	23'34	8'16
		475'19	73'05	548'24	191'84

Madrid 3 de Febrero de 1893.—Lopez Dominguez.

Enero último, en que consultaba sobre la resolución que procedía dictar con arreglo á la ley respecto de la exención de un mozo del reemplazo de 1892.

La Comisión quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 1.º del actual, en que participaba que en dicho día salía de la Capital acompañando á los Sres. Diputados á la recepción del trozo 3.º, sección primera, de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza.

En vista de una comunicación del Alcalde de Arenillas de Riospisuerga, fechada en 2 del actual, en que interesa que se le facilite un certificado en que se haga constar varios particulares de las cuentas municipales de aquel distrito correspondientes á los años económicos de 1869-70 al de 1879-80, ambos inclusive: la Comisión acuerda que se expida la certificación mencionada con arreglo á lo que resulte de los antecedentes de su razón.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á la Comisión provincial con fecha 7 de Diciembre último por D. Manuel Tobar Franco, vecino de Tardajos, denunciando á Leoncio Berezo Maestro, natural de Villazopeque y residente en Tardajos como comprendido en el artículo 30 de la ley de reemplazos, y pidiendo que se apliquen los beneficios que en dicho proyecto legal se expresan al hijo del denunciante Tomás Tobar Velasco, alistado en Tardajos para el reemplazo de 1891 y que ingresó en caja en 7 de Marzo último, con el núm. 442 del sorteo; y visto el oficio del Alcalde de Tardajos, fechado en 26 de Enero último, en que manifiesta que el mozo Leoncio Berezo Maestro solicitó en 12 de Octubre próximo pasado su inclusión en el alistamiento para el reemplazo de este año y que el Ayuntamiento le ha comprendido en él; y considerando que la tramitación de las denuncias de esta clase debe sujetarse á las prescripciones de la Real orden de 7 de Mayo de 1888, según la cual al Ayuntamiento compete fallar en primer término sobre dicha denuncia: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que dé cuenta del expediente á aquella corporación municipal, á cuyo efecto deberá remitirsele todos los documentos que obran en poder de esta Corporación provincial, y que notifique á los interesados el fallo que recaiga, á fin de que puedan apelar de él si vieren convenirles.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á instancia de D. Gumerindo Monedero Andrés, vecino de Guadilla de Villamar y Secretario que ha sido del Ayuntamiento de

aquel distrito, en solicitud de que se le abone la cantidad de 161'72 pesetas importe de los haberes devengados en el desempeño de de dicho cargo desde 1.º de Enero de 1890 hasta el 6 de Julio del propio año, en que fué destituido: la Comisión acuerda por mayoría de 4 votos de los Sres. Alfaro, Gamero, Pineda, y Morena, contra uno del Sr. Gutierrez, Presidente, informar que procede ordenar al Ayuntamiento que satisfaga dicho débito, incluyendo en el presupuesto adicional, ó en uno extraordinario, crédito para el cumplimiento de este deber, si es que no existe en el vigente alguno con cargo al cual pueda satisfacerse, sin perjuicio de que se obligue á los Alcaldes y Depositarios de ejercicios anteriores á que rindan las cuentas de su administración.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de gastos del material de oficina originados en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, correspondientes al ejercicio de 1892-93, importante 70'95 pesetas, la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Habiéndose justificado por D. Angel Cerezo, vecino de Bascuñana y Presidente de la Junta local administrativa de dicho pueblo, que se halla padeciendo ataques epilépticos que le impiden dedicarse á trabajos que pudieran perjudicarle: la Comisión acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dicho cargo y prevenirle reintegre la certificación facultativa con papel de pagos al Estado por valor de 1'25 pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Moradillo de Sedano en solicitud de perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 25 de Mayo último: la Comisión acuerda condonar las tres cuartas partes de la contribución de la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 690'33 pesetas, y que se remita á la Delegación de Hacienda para su conocimiento copia literal certificada de este acuerdo con arreglo á lo dispuesto por el art. 105 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días 4, 6, 9, 15, 17, 20, 23 y 27 y hora de las cuatro y media de la tarde.

En el expediente formado á virtud de instancia de Lope Ortega, vecino de Vivar del Cid, pidiendo la admisión en el Hospicio provincial de su hermana política Alfonsa Gutierrez Alonso, soltera, de 30 años de edad: dióse cuenta del

informe emitido por el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial manifestando no haber inconveniente en que ingrese desde luego en dicho asilo benéfico la expresada Alfonsa, siempre que su hermano político satisfaga por las estancias que aquella cause en el Establecimiento la cantidad diaria de 62 céntimos de peseta y de que ingrese mensualmente en la Depositaria de fondos provinciales el importe total de dichas estancias, y á calidad de que el racionado que se le suministre sea igual al de la ración de acogido sano; y la Comisión, de conformidad con el expresado informe, acuerda aceptarle y que la referida Alfonsa ingrese en el Hospicio para ocupar una vacante que en él existe.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia sobre expropiación de terrenos que han de ser expropiados en los montes del Estado enclavados en las jurisdicciones de los pueblos de Peñaranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Castriello de la Vega y San Juan del Monte, pertenecientes al partido de Aranda de Duero, y Berlangas y La Cueva del partido de Roa, con motivo de la construcción del ferrocarril de Valladolid á Ariza: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la ocupación que se intenta para llevar á efecto las obras del ferrocarril expresado.

Hallándose conforme la certificación expedida por el Director de carreteras provinciales, con fecha 30 de Enero último, con la lista de agotamientos hechos por administración en el mes de Setiembre del año anterior para la fundación de un muro de defensa al puente sobre el río Tiron en la carretera de Cerezo á Pancorbo, que fué aprobada por esta Corporación en 12 del expresado Enero: la Comisión acuerda aprobar la certificación expresada, importante 520'09 pesetas, y que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales para que sea abonada la indicada cantidad al contratista D. Manuel Hernaez Barriocanal, vecino de Villafranca Montes de Oca.

Igual acuerdo se adoptó respecto de los agotamientos hechos en el mes de Octubre último, cuyo importe es de 604 pesetas 56 céntimos.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Zumel en solicitud de perdon de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el día 25 de Mayo último y siguientes: la Comisión acuerda condonar á los contribuyentes de Zumel la can-

tidad de 749'62 pesetas á que ascienden las dos terceras partes de la contribución que satisfacen al Tesoro por la riqueza rústica, en lugar de las 787'70 pesetas que figuran en la relación nominal, y que se pase á la Delegación de Hacienda copia literal certificada de este acuerdo según se previene en el art. 105 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la noche.

Burgos 3 de Febrero de 1893. — El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Investigacion.

Con fecha 7 del actual han cesado en el desempeño de sus cargos D. Leopoldo Rodriguez, Ingeniero industrial, cuya residencia permanente era en la capital, D. Francisco Garcia Carrasco, D. Mariano Santander y D. Federico Cifuentes de Cabo, Investigadores de Hacienda asignados á esta provincia, en virtud de haber sido declarados cesantes por Real orden de 4 del corriente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público é industriales de esta provincia, haciéndoles presente que desde dicho día 7 han dejado de ejercer los referidos funcionarios todas las funciones que por sus respectivos cargos se les tenía encomendadas.

Burgos 10 de Febrero de 1893. — El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BURGOS.

Habiéndose acordado por Real decreto de 4 del actual la celebración de las elecciones de Diputados á Cortes para el día 5 del próximo mes de Marzo, encargo á los Sres. Jueces municipales de los pueblos de este partido judicial que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley electoral vigente de 26 de Junio de 1890, remitan con la antelación necesaria á los Sres. Alcaldes de sus respectivos distritos, con referencia al registro civil, listas certificadas de los electores incluidos que hubiesen fallecido, después de publicadas las listas definitivas últimamente formadas.

Burgos 8 de Febrero de 1893. — El Juez del partido, Rafael de Palacios. — El Secretario de gobierno, Nicolás Lopez.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-
sitaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 días,
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasi- ficacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. Plas. Cents.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Octubre.</i>						
Propios	2770	Mijangos.	Rústica	5	1202	Ruperto Fernandez.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2470	Villam. de los Montes.	"	3	1504	Martin Puente.
"	4978	Arauzo de Salce.	"	4	47	Francisco Tamayo.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	4	188	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	1937	Villasidro.	"	7	498'62	Pedro M. ^a de la Iglesia
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	7	1994'50	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	2470	Villam. de los Montes.	"	3	6016	Martin Puente.
"	"	"	"	2	1400'20	"
"	"	"	"	3	5600'80	"
"	"	"	"	3	600'20	"
"	"	Fresnillo de las Dueñas	"	3	48'83	Manuel de la Fuente.
"	"	"	"	4	42'72	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	36'62	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	3	195'32	"
"	"	"	"	4	170'90	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	146'49	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	Villalba.	Urbana	4	94'50	Isidoro Sanchez.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	81	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	4050	Ibeas de Juarros.	Rústica	6	958	Angel Garcia.
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	Valles.	"	4	42'42	Felix Tamayo.
"	"	"	"	4	47'32	Melchor Simancas.
"	"	"	"	4	189'29	"
"	2146	Santa Inés.	"	2	93'60	Manuel Garcia.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	4045	Torrelara.	R. U.	2	300'25	Celestino Sebastian.
"	"	"	"	"	1201	"

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de providencia del Lic. D. Castor Martin de Miguel, Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero, se cita, llama y emplaza á Jorge Santa Maria Expósito, soltero, de 24 años de edad, camarero que fué del Casino Artístico de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en el piso 2.º de la casa consistorial, el dia 20 de Febrero próximo á las doce de la mañana á fin de celebrar juicio de faltas por lesiones inferidas al mismo en la noche del 28 de Noviembre de 1890, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Aranda de Duero 9 de Febrero de 1893.—El Secretario, Gregorio Sanz Campos.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 28 del corriente y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Bernabé Estramiana Ortiz, vecino de Santa Maria de Garoña, por el delito de hurto de una res, y son á saber.

Cinco décimas partes de una casa sita en la villa de Villaescusa de Tobalina y su Barrio bajero, tasada en 60 pesetas.

Cinco décimas partes de una casa pajar, en 30.

Cinco décimas partes de un huerto, á Pajares, de 18 celemines de sembradura, en 50.

Dos cuartas partes de una heredad, á las Cabañas, de 18, en 45.

La mitad de una huerta, á Ontanilla, de 6, en 15.

Una heredad, al Churro, de 1 y medio, en 6.

Dos cuartas partes de otra, al Hoyo, de 4, en 6.

La mitad de una viña, á Ordiente, de 6, en 20.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion, otorgamiento de escritura é inscripcion en el Registro de la Propiedad, así como el pago de

los derechos á la Hacienda, serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 6 de Febrero de 1893.—Antolin Mosquera. —Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Carazo.

Para poder cumplir una orden del Sr. Juez de Instruccion de Salas de los Infantes y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. se cita, llama y emplaza á Matea Ontañon Pinilla, natural de este pueblo, soltera, ignorándose su residencia y domicilio, para que en el término de ocho dias, desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado municipal con objeto de que por su parte nombre un perito, que con otros dos que nombrará este Juzgado procedan á verificar la tasacion de los bienes que le fueron embargados por el Juzgado de Instruccion de Burgos en causa sobre hurto, y de no verificarlo la pararán los perjuicios que haya lugar.

Carazo 8 de Febrero de 1893.—El Juez municipal, Adrian Carazo.

Bilbao.

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instruccion de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fermin Abad y Anton, hijo de Felipe y Martina, natural de Quintanar de la Sierra, partido de Salas de los Infantes, provincia de Burgos, de 24 años de edad, soltero, jornalero, vecino que ha sido de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado de instruccion, sito en el piso 1.º de la casa Audiencia, en la calle de D.^a Maria Muñoz, á responder de los cargos que contra él resultan en causa sobre hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 30 de Enero de 1893.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Julio Enciso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Castrogeriz.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los pueblos que componían este partido judicial para el exámen y censura de la cuenta carcelaria correspondiente al año económico de 1891-92 á la sesion convocada para el 26 de Noviembre último, he dispuesto convocarles nuevamente para la segunda, que tendrá lugar en esta sala consistorial el dia 25 del corriente á las diez de

la mañana, con la advertencia de que se tomará acuerdo sea cualquiera el número de los concurrentes.

Castrogeriz 9 de Febrero de 1893.
=El Alcalde, Eleuterio Minguez.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1893 á 1894, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos de transmisión legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pinilla Trasmonte 8 de Febrero de 1893.=El Alcalde, Lucas Baños Aparicio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva Argaño.
Villaespaña.
Baños de Valdearados.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del primer distrito de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia de las familias pobres clasificadas por el Ayuntamiento y demás obligaciones que determina el vigente Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos; advirtiéndose que el expresado distrito le constituyen 460 vecinos ó familias, 350 del casco de la población y las restantes de tres pueblos agregados, que distan de dicho casco el que mas tres kilómetros; que el finado regentó la plaza por espacio de 14 años consecutivos y últimamente con un Ministrante á su cargo; que por esta localidad pasa ferro-carriil, con estación en la misma; que se celebra un concurridísimo mercado semanal, y que desde ella arrancan tres carreteras para distintas comarcas.

Las solicitudes con los documentos justificativos de los méritos y servicios de los aspirantes se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Espinosa de los Monteros 5 de Febrero de 1893.=El Alcalde, Urbano Revuelta.

Alcaldía de Huérmeces.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este distrito y su anejo Ruyales del Páramo, distante 1 kilómetro, de buen camino, con la dotación de 80 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por la asistencia se seis familias pobres.

Además el agraciado podrá contratar libremente las iguales con con los vecinos acomodados, y próximamente ganará de 220 á 230 fanegas de trigo, libre de toda contribución, excepto la de subsidio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de 30 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Huérmeces 5 de Febrero de 1893.
=El Alcalde, Florentin Ubierna.

Alcaldía de Navas de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, con consentimiento de los propietarios del mismo, han acordado acotar las fincas de la propiedad de esta jurisdicción, no pudiendo entrar á pastar en ellas los ganados de los pueblos limítrofes.

Navas de Bureba 8 de Febrero de 1893.=El Alcalde, Felipe Castillo.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de este Hospital

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la adquisición de todos los efectos que se necesitan para el servicio de este Establecimiento en el primer concurso verbal celebrado el día 25 de Enero último, por el presente se convoca á un segundo, que tendrá lugar á las once de la mañana del día 25 del actual, bajo los mismos precios y condiciones que rigieron en el primero y que desde esta fecha se hallan de manifiesto en dicha dependencia.

Burgos 10 de Febrero de 1893.
=Manuel Balaguer.

Efectos que se cita.

- 5 colchones de tela.
- 12 mantas.
- 11 cabezales.
- 24 sábanas.
- 5 colchas.
- 12 fundas.
- 8 servilletas.
- 2 manteles.
- 1 toalla.
- 4 alfombras.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1893.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	3	»	3	»	»	»	3
22	2	4	6	»	1	»	7
23	3	2	5	»	»	»	5
24	»	1	1	»	»	»	1
25	»	»	»	»	»	»	»
26	1	1	2	»	»	»	2
27	1	3	4	»	»	»	4
28	2	»	2	»	»	»	2
29	1	1	2	»	1	»	3
30	»	»	»	»	»	»	»
31	2	1	3	»	»	»	3
	13	15	28	»	2	»	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viduos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viduas.	Total.	
21	2	2	1	5	3	1	»	4	9
22	1	»	»	1	3	»	1	4	5
23	2	1	»	3	1	»	»	1	4
24	1	»	»	1	1	1	»	2	3
25	3	1	1	5	1	1	1	3	8
26	1	1	»	2	1	»	»	1	3
27	2	»	»	2	2	1	»	3	5
28	3	»	»	3	1	»	»	1	4
29	1	»	2	3	3	»	2	5	8
30	»	»	1	1	»	»	»	»	1
31	2	1	»	3	3	1	»	4	7
	18	6	5	29	19	5	4	28	57

Burgos 2 de Febrero de 1893.
=El Juez municipal suplente en funciones, Juan Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nueva feria titulada de San José en la villa de Gumiel de Izan en los días 19 al 23 de Marzo de 1893.

Además de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de *San Mateo* y *Santa Lucía*, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes, y deseando corresponder á sus loables deseos en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general, ha acordado celebrar otra feria, como ya lo hizo en el año anterior, con el nombre de *San José*, que tendrá lugar en los días 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfacción de los concurrentes, se advierte que este vecinario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 7 de Febrero de 1893.=El Alcalde, Fermin Ruiz.
2-10

ELECCIONES.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para las de **Diputados á Cortes y Compromisarios** para la de Senadores, ajustados á la vigente ley respectiva. En la misma se encontrarán todos cuantos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 13

Antigua ferretería de Hijos de Julian Marcos, Plaza del Duque de la Victoria (antigua del Arzobispo,) numero 18.

Esta antigua y acreditada casa, surtida con toda clase de útiles, herramientas, hierros y fabricados del ramo, ofrece en las mejores condiciones de clase y precio los artículos siguientes:

Para labradores y herreros.— Gran surtido del inmejorable hierro de Barbadillo, tan estimado para la fabricación de toda clase de herramientas y útiles del campo, por su incomparable ductilidad, consistencia y duración.— Único depósito de venta en Burgos.

Para las artes industriales.— Herramientas de todas clases, de marcas acreditadas y legítimas.

Para constructores de obras.— Hojas de zinc, planchas, barras, rejas, mazas, columnas, viguetas, cadenas, poleas diferenciales, etc.

Para el servicio doméstico.— Estufas de todos sistemas, cocinas económicas, camas de hierro y colchones de muelles de toda clase, baterías de cocina surtidas con los efectos mas modernos y perfeccionados, moldes y máquinas para picar y exprimir el jugo de carne, de tomates, de frutas y de sustancias para hacer purés, etc.
3

Sustitutos.

Los que reunan las condiciones que exige la vigente ley de reemplazos y se presten á servir como tales sustitutos en el Ejército de Ultramar pueden dirigirse á D. Mariano Rueda, Burgos, San Juan, 49, 4.º, derecha. 6-10

El acreditado establecimiento de vinos y comidas de Ramon Garcia, que por espacio de 29 años ha estado en el paseo de la Quinta, se ha trasladado á la casa de su propiedad, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 1, frente al mercado de ganados. 5

Se ha extraviado un perro de raza inglesa, color canela, de 9 meses, y que atiende al nombre de *te*. Se ruega á la persona que lo haya recogido se sirva entregarlo á su dueño Eusebio Izquierdo Gonzalez, que habita en el Hospital del Rey, calle del Sobrado, núm. 44, Burgos, quien gratificará.